



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 14000-20210000096 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de cronograma, cuadro de plazas, bases y disponibilidad presupuestal para contratación docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 157° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que la admisión a la carrera docente como profesor ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos y se inicia en la categoría de profesor auxiliar, de acuerdo a los requisitos establecidos;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 publicado el 15 de marzo del 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio y sus modificatorias, por lo que las labores presenciales en todas las entidades públicas fueron suspendidas;

Que con Resolución Rectoral N° 01268-R-20 del 4 de mayo de 2020, se aprobó con carácter excepcional la adaptación de la educación No presencial de asignaturas en la UNMSM, de pregrado, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 6 de mayo de 2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que con Resolución Rectoral N° 01293-R-20 de fecha 15 de mayo de 2020, se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que mediante Oficio N° 000118-2021-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el CRONOGRAMA, CUADRO DE PLAZAS, BASES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2021, en la modalidad no presencial (virtual), según anexos adjuntos;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 001016-2021-OGPL/UNMSM emite opinión señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la fuente de Recursos Ordinarios para atender los requerimientos de contratación docente del segundo Semestre Académico 2021-II para las facultades de la UNMSM;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que cuenta con el Proveído N° 006354-2021-R-D/UNMSM de fecha 9 de setiembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° *Aprobar la **CRONOGRAMA, CUADRO DE PLAZAS, BASES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexos que forman parte de la presente resolución rectoral.***

2° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Dirección General de Administración y a las Facultades, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

jza

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

